

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 460—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3246.

VIERNES 11 DE AGOSTO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Gobierno provisional del reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha venido en nombrar al actual gefe político de Barcelona D. Luis de Collantes y Bustamante, subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia, cuya plaza se halla vacante por renuncia de D. José de Galvez Cañero. Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez.

Teniendo en consideracion los distinguidos méritos, servicios y acreditada suficiencia y lealtad de D. José de Olózaga, oficial primero del ministerio de Gracia y Justicia, el Gobierno provisional de la nacion, en nombre de la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien nombrarle para la plaza de ministro de la audiencia de Madrid que se halla vacante por salida de D. Mariano Torres y Solano. Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez.

El Gobierno provisional del reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien nombrar á D. Manuel de Seijas Lozano, ministro cesante de la audiencia de Madrid, para la plaza que en el mismo tribunal resulta vacante por renuncia de D. Miguel Osca, entendiéndose con la antigüedad que le corresponda por su primer nombramiento. Dado en Madrid á 9 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez.

El Gobierno provisional del reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, atendiendo á los habituales achaques y avanzada edad de D. Francisco José Dosal, ministro de la audiencia de Madrid, ha tenido á bien jubilarle con los honores y sueldo que por clasificacion le correspondan. Dado en Madrid á 9 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez.

El Gobierno provisional del reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha servido nombrar ministro de la audiencia de Madrid á Joaquin Alcorisa en la plaza que resulta vacante por jubilacion de D. Francisco José Dosal. Dado en Madrid á 9 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez.

El Gobierno provisional del reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien nombrar ministro de la audiencia de Caceres á Don José Luis de Moragas, que lo es honorario de la de Zaragoza, en la plaza que resulta vacante por salida de D. Antonio Viadera. Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Gobierno de la nacion, satisfecho del honroso comportamiento del brigadier D. Narciso Ameller, comandante general de la brigada de operaciones de Cataluña, en Aragon, se ha servido resolver que se le den las gracias en nombre de S. M. y tambien á las valientes tropas de su mando; no habiendo tenido por conveniente admitirle la renuncia que ha hecho del mando de dichas tropas, porque el Gobierno desea que siga á su cabeza para que contribuya por su parte á afianzar el triunfo completo de la causa nacional como hasta el dia lo ha hecho.

La Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, teniendo presente los méritos, servicios y circunstancias del teniente general Don Ramon Narvaez, ha venido en conferirle el cargo de capitán general del primer distrito (Castilla la Nueva) que desempeña interinamente. Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez, Presidente.=El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la nacion, á nombre de S. M., ha tenido á bien nombrar segundo cabo de este distrito y gobernador de la plaza de Madrid al mariscal de campo D. Manuel de Mazarredo. De órden del Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1843.=Serrano.=Sr. capitán general de Castilla la Nueva.

La Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, atendiendo á los méritos y servicios del teniente general D. Manuel Lorenzo, ha venido en conferirle el cargo de comandante general del Campo de Gibraltar. Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez, Presidente.=El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

La Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, se ha servido nombrar por resolucion de 9 del actual oficial quinto segundo del ministerio de la Guerra al capitán graduado de teniente coronel de infantería D. Antonio Vallecillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien nombrar jefe político de la provincia de Orense á D. Joaquin Lardo, que desempeña este cargo por eleccion de la Junta: de la de Pontevedra á D. Ventura Diaz, de la de Zamora: de la de Leon á D. Enrique Vedia, cesante de la de Burgos: de la de Navarra á D. Manuel Ablaz, que sirve actualmente dicho destino por encargo de la junta. Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez, Presidente.=El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Fermin Caballero.

Excmo. Sr.: Los enemigos de la causa nacional, siempre dispuestos á poner en juego cualesquiera medios para introducir la discordia y debilitar la accion del Gobierno, propalan voces calumniosas de que se abrigan ideas contrarias á la institucion salvadora de la Milicia nacional, á la que tantos servicios debe la causa de la libertad. Como nunca faltan algunos abusos que se dejen arrastrar por las sugerencias de los mal avenidos con toda situacion que no dominan, es obligacion del Gobierno y de sus agentes oponer la evidencia de los hechos á las arterias inventadas por los que cuentan con la credulidad de unos y la inexperiencia de otros. Mas como en algunos puntos se hayan llevado las cosas al extremo de hacer dudosa la fe política de los que cooperaron al alzamiento nacional, respecto de la conservacion de la Milicia ciudadana, con el lustre y las garantías que las leyes establecen, el Gobierno provisional se ha servido resolver que V. E. impida con todo el lleno de sus facultades, y con el vigor que espera de su celo, que se altere en lo mas mínimo la organizacion de la Milicia nacional de las provincias y pueblos, y que donde el peso de los acontecimientos hubiese causado alguna novedad en la fuerza cívica, la reorganice inmediatamente conforme á la ordenanza, á fin de que lejos de rebajarse crezca cada dia mas en mérito y en consideracion esta salvaguardia de los paisés libres.

De órden del mismo Gobierno lo digo á V. E.

para el mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1843.=Caballero.=Sr. inspector general de la Milicia nacional del reino.

Excmo. Sr.: El nombramiento que V. E. acaba de comunicarme de administrador de la Imprenta nacional me ha sido en sumo grado satisfactorio, en cuanto con él me ha dado el Gobierno de la nacion una prueba positiva de que reconoce y agradece los servicios que en varias ocasiones he prestado á la causa pública con todo el celo y ardimiento de que soy capaz. Pero forzado á optar entre el encargo de alcalde tercero de esta M. H. villa, cuya renuncia no ha tenido á bien admitirme V. E., y el que ahora se me confiere pingüemente dotado, la eleccion no podia ser dudosa para el que como yo no se ha propuesto otra cosa que el bien de su patria, al lanzarse en las situaciones mas arriesgadas para salvar las instituciones liberales que la nacion se ha dado.

He aceptado pues, Excmo. Sr., el cargo de alcalde tercero, de que ya he tomado posesion, y renuncio el de administrador de la Imprenta nacional, dando á V. E. las mas expresivas gracias por la distincion que le he merecido; y asegurándole, para que pueda hacerlo en mi nombre al Gobierno de la nacion, que si bien estoy decididamente resuelto á no aceptar el referido destino sin que haya fuerza bastante ni consideracion de ninguna especie que me haga desistir de mi propósito, del mismo modo me verá V. E. continuar trabajando en la defensa y consolidacion de la obra comenzada por el Ministerio de que V. E. forma dignamente parte, hasta que la realizacion de su programa y la union de todos los españoles amantes del gobierno representativo llegue á ser un hecho histórico, limitándose mi ambicion á disfrutar por toda recompensa la satisfaccion de haber contribuido á ello tan eficaz y poderosamente como esté en mi arbitrio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1843.=Excmo. Sr.=V. Collantes.=Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

El Gobierno provisional, en vista de esta renuncia, se ha servido admitirla.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Junta de gobierno de la provincia de Santander.=Excelentísimo Sr.: Desde el momento en que se instaló esta junta de gobierno procuró por cuantos medios estuvieron á su alcance conseguir el pronunciamiento de la plaza de Santoña, y cuando esto no fuera posible, obligarla á una capitulacion para que no quedase en toda la provincia un solo punto en que no ondeara la bandera enarbolada por los pueblos. Con este objeto obtuvo de la junta de Burgos que una columna expedicionaria, compuesta del batallon de Gerona, bloquease la plaza por tierra, haciéndolo al mismo tiempo por mar seis trincaduras, el paquebot *Dolorcitas*, el bergantín goleta *Gueteria* y la barca *Astuto*. Cuando la necesidad de que aquel cuerpo de infanteria marchase á reforzar la columna que desde Burgos se dirigia sobre esa capital, hizo levantar precipitadamente el bloqueo, acudir esta junta á restablecerle reuniendo unos 400 hombres de varios cuerpos, unica fuerza de que ha podido disponer, y con la cual sostiene la mas estrecha incomunicacion, merced á la escasez de las tropas de la guarnicion y al senido en que se encuentran nada favorable á las intenciones de sus gefes.

Varias veces ha intentado esta junta entablar relaciones con el gobernador, y aunque siempre ha contestado manifestando los mejores deseos de armonia, nada se ha podido concluir definitivamente sobre el pronunciamiento ni rendicion de la plaza, siendo la idea dominante en aquel gefe la de entregarla al Gobierno que se establezca en la nacion. Afortunadamente ha llegado este caso, y la junta se apresura á rogar á V. E. se digné ordenar al gobernador de Santoña que proceda á entregarla sin dilacion.

Como la junta tiene algunos antecedentes de que por desprecio á su autoridad ha rehusado el gobernador la entrega,

